



Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos.—Se admiten suscripciones

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

PRESIDENCIA del Consejo de Ministros.

Anteayer á las dos de la tarde se presentó á S. M. la Reina nuestra Señora en el Real Sitio de Aranjuez la Comisión nombrada por el Senado para felicitarla con el plausible motivo de ser los cumpleaños de S. M. el Rey.

El Presidente del Senado tuvo la honra de dirigir á S. M. el siguiente discurso:

«SEÑORA: El Senado tiene la alta honra de felicitar á V. M. con motivo del cumpleaños de vuestro augusto Esposo.

Los días de satisfacción para el Trono están siempre presentes á la memoria del Senado, porque es reconocido á los beneficios que debe á la poderosa solicitud de V. M. y porque sabe cuánto interesan á la nación.

Señora: En todas las ocasiones en que el Senado ve conmovido dulcemente el corazón de V. M. elevada

sus votos al Todopoderoso para que por muchos años se vean cumplidos los deseos de V. M. como esposa y como madre.

Los sentimientos de lealtad y adhesión han existido y existirán siempre en el Senado, y nos cabe la honra de ofreceros á V. M., rogándola se digna acogerlos con su natural benevolencia.

S. M. se dignó contestar en los términos siguientes:

«Señores Senadores: Agradezco los sentimientos que me expresáis en nombre del Senado. Su lealtad y adhesión á mi Real Persona están probadas con una conducta constante de prudencia, de celo y de patriotismo.

Siempre se asocia á mis satisfacciones domésticas siempre contribuye á que se aumenten las que en mi alma producen la gloria y prosperidad de la nación.

«Mi Esposo y Yo consagramos nuestra vida á fomentarlas; y nuestros Hijos, educados en el amor al país, continuarán la obra con tanto ardor, empezada, y en la cual tanto hemos adelantado. Siempre contaré con la cooperación del Senado, cuya unión íntima con el Trono es una prenda segura de acierto en todas las resoluciones.

El Senado no dudará jamás del alto aprecio en que Yo le tengo, y de la consideración con que le miro.»

Antes de retirarse los Sres. Senadores que componían la Comisión, tuvieron la honra de besar la Real mano.

A las dos y media S. M. la Reina se dignó recibir á la Comisión

del Congreso de Diputados, designada para felicitar á S. M. con igual motivo.

El Presidente del Congreso dirigió á S. M. al efecto el discurso que sigue:

SEÑORA: El Congreso de los Diputados nos envía hoy, aniversario del natalicio del augusto Esposo de V. M., á ofrecer á V. M. su cordial felicitación, y á renovar la expresión de sus sentimientos de respeto y lealtad á su Reina y á su augusta familia.

El Congreso de los Diputados, que se asocia constantemente á todas las satisfacciones de V. M., no puede dejar de tomar parte en la que hoy siente el corazón de V. M.

«La Providencia, Señora, al conceder á V. M. la felicidad que hoy experimenta, hace presagiar un nuevo y dichoso acontecimiento que el país espera, y que á ser posible estrechará más y más los lazos que unen á la nación con la dinastía.

Con tan feliz augurio el reinado de V. M. será largo y próspero, y nuestra patria crecerá en gloria y en nombradía.

Dígnese V. M. admitir los sentimientos de amor y de respeto del Congreso de los Diputados, fiel intérpreta en este momento de los de la nación entera.»

Y S. M. tuvo á bien responder:

«Señores Diputados: Oigo siempre con viva satisfacción de los sentimientos que animan al Congreso de los Diputados. Su lealtad y su afecto le hacen unirse á Mi para participar de las dichas que me concede la Providencia con una bondad infinita.

De este modo se aumenta su valor para mi alma, porque veo que los elegidos del país consideran mi felicidad y la de mi esposo y familia como prenda de bienestar para la nación, cuyo engrandecimiento es el objeto de todos nuestros afanes y de nuestros mas ardientes votos.

Esta unión dichosa, formada por la absoluta igualdad de sentimientos y deseos, contribuirá sin duda á que se aumenten cada día los bienes de que ya disfruta el país, á cuyo fomento vosotros, Sres. Diputados, habeis contribuido con vuestros inteligentes trabajos, en los cuales resplandecen siempre el saber, la fidelidad y el patriotismo.»

Aeto continuo los Sres. Diputados que componían la Comisión tuvieron la honra de besar la Real mano.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Número 4. Circular

Excmo. Sr.: Conformándose la Reina (Q. D. G.) con lo propuesto por la Junta consultiva de Guerra, se ha servido disponer que la resolución de 27 de Febrero de 1861 suprimiendo el uso del baston desde coronel inclusive abajo se haga extensiva á las clases análogas del cuerpo de Sanidad militar, á los capellanes castrenses, auditores, asesores y fiscales del ramo de Guerra siempre que vistan el uniforme militar, y aun cuando tengan títulos de Doctores; cesando tambien en el uso de dicho distintivo los oficiales de todas graduaciones del cuerpo de

Estados Mayores de plazas. Al propio tiempo es la voluntad de S. M. que los Ayudantes primeros y segundos de los regimientos y batallones de las diversas armas del ejército usen solamente un junco color de avellana, cuyo diámetro superior no exceda de 15 milímetros, siendo el puño dorado de un centímetro de alto, y el cordón y las borlas de cuerdo del indicado color de avellana. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años Madrid 28 de Abril de 1862.—O'donnell.—Señor.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

NUM. 482.

Circular número 281.

Los Alcaldes, guardia civil, empleados de vigilancia y demás dependientes de este Gobierno de provincia procurarán la captura de Justo Ramirez y Anacleto Soria, naturales de Aldehuela de Agreda y vecinos que fueron de la villa de Tabuena. En el caso de que fuesen habidos, los remitirán con toda seguridad á disposicion del Sr. Juez de primera instancia de Borja que los reclama, dándome aviso para los efectos que procedan. Zaragoza 24 de mayo de 1862.—Pedro de Navascués.

NUM. 482.

Circular número 282.

Habiendo desaparecido de los puntos que le fueron designados para fijar su residencia los emigrados extranjeros cuyos nombres y señas se espresan á continuacion, he resuelto que los Sres. Alcaldes de esta provincia, guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de los referidos extranjeros, dándome conocimiento inmediatamente del resultado que ofrezcan sus pesquisas, para acordar lo que proceda. Zaragoza 20 de mayo de 1862.—Pedro de Navascués.

Nombres y señas de los emigrados extranjeros.

Juan Ato y Claveri, de 21 años de edad, natural de la Rosa, departamento de la alta Garona.

Arnó Annes Fontile, de 20 años de edad, soltero, dependiente del comercio.

José Llach, de 24 años de edad, estatura regular, pelo castaño, ojos idem, barba regular, nariz idem, color sano.

Clemen Andres, de 20 años de edad, estatura regular, pelo castaño, ojos azules, barba regular, nariz idem, de oficio cordonero.

Juan Crojaner y Jú, de 26 años de edad, oficio panadero.

Armand Dambledy Lamotte, de 26 años de edad, de oficio fabricante de cartas.

Claudio Ferriere, de 31 años de edad, estatura regular, pelo castaño claro, nariz regular, barba poca y rubia, cara larga, color bueno. Señas particulares: baldado del brazo izquierdo.

Leon Hengel, de 25 años de edad, estatura regular, pelo castaño, ojos idem, nariz regular, barba naciente, color sano.

Fermin Segui, de 36 años de edad, estatura alta, pelo castaño, ojos idem, nariz regular, barba poblada, color trigueño, cara larga.

NUM. 483.

Circular número 283.

Los Alcaldes guardia civil, empleados de vigilancia y demás dependientes de este Gobierno de provincia procurarán la captura del desertor del presidio de Tarragona, Pablo Pallarolas y Masriera, natural de Canet de Mar, cuyas señas se espresan á continuacion. En el caso de que fuere habido lo remitirán con toda seguridad á disposicion del Sr. Gobernador de la provincia de Tarragona, que lo reclama, dándome aviso para los efectos que procedan. Zaragoza 20 de mayo de 1862.—Pedro de Navascués.

Señas del desertor Pablo Pallarolas y Masriera

Edad 27 años, estatura 5 pies, 4 pulgadas y 8 líneas, pelo y cejas castaño oscuro, ojos pardos, nariz regular, boca idem, cara oval, barba cerrada, color trigueño. Es soltero y de oficio tejedor.

NUM. 484.

ADMINISTRACION PRINCIPAL de propiedades y derechos del Estado de la provincia de Zaragoza

El domingo 22 de junio próximo,

y hora de las once de su mañana se celebrará subasta pública para el arriendo de las fincas del Estado que se espresarán, consideradas de menor cuantía, sitas en términos del pueblo de Cetina, cuya procedencia, partida, cabida y tipo de su arriendo se espresarán y con sujecion al pliego de condiciones siguiente:

1.º El remate se verificará en el espresado dia y hora, ante los Alcaldes constitucionales de dicho pueblos, el Procurador sindico y escribano ó secretario, quedando pendiente de la aprobacion del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia.

2.º No se admitirá postura menor que la cantidad marcada de tipo á cada finca.

3.º Será de cuenta del nuevo arrendatario satisfacer á juicio parcial, las labores hechas en las fincas antes de tomar posesion y abonar aquellas mejoras admitidas en el pais.

4.º El arrendatario de una ó más fincas las recibirá con espresion de las casas, chozas, tapias, norias y demas que contengan, y del estado en que se encuentren, con obligacion de satisfacer los daños, y perjuicios ó deterioros que en juicio de peritos se notasen al fenecer el arriendo. El arrendatario no podrá roturar las fincas destinadas á pastos, y para las de labor se obligará á disfrutarlas á estilo del pais.

5.º El arrendatario pagará al vencimiento de cada anualidad el importe del arriendo en la Administracion del partido, en oro ó plata.

6.º El arriendo será por tiempo de tres años que principiarán el dia 15 de agosto del corriente año, y finirán en igual dia del de 1865.

7.º En el caso de enagenacion de las fincas, caducará la obligacion de arriendo conforme á la ley é instrucciones que rigen en la materia.

8.º No se admitirá postura á ninguno que sea deudor á los fondos públicos.

9.º Será obligacion del arrendatario el pago de las alfardas y reaces ordinarios y extraordinarios.

10.º No será permitido á los arrendatarios, pedir perdon ó rebaja, ni solicitar pagar en otros plazos, ni distinta especie, que lo estipulado. El contrato ha de ser á suerte y ventura, sin opcion á ser indemnizados por estincion de langosta, pedrisco, ni otro incidente imprevisto.

11.º En el caso de que los arrendatarios, no cumplan la obligacion de pago en los términos contratados, quedarán sujetos á la accion que contra ellos intente la Administracion, y á satisfacer los gastos y perjuicios á que dieren lugar.—Si llegase el caso de ejecucion para la cobranza del arriendo, se entenderá rescindido el contrato en el mismo hecho, y se procederá á nuevo arriendo en quiebra.

12.º Los arrendatarios no sufriran otro desembolso, que el pago de derechos á los escribanos, fieles de fechos pregoneros, y el papel que se invierta en el expediente, y las dietas de peritos en caso de justiprecio.

13.º Quedarán sujetos los arrendatarios á las demas condiciones que particularmente se hallen establecidas por las leyes, y adoptadas por la costumbre en la provincia, siempre que no se opongan á las contenidas en este pliego.

FINCAS QUE SE CITAN.

En el pueblo de Cetina.

4. Campo en sus términos, procedente de su capitulo eclesiástico, partida de la Huertas, de 1 y 1/2 anegada tierra, que lleva en arriendo José Andres, tipo 57 rs. id.

2. Otro en id. de id. en los entre barrancos de 1/2 anegada tierra, que id. Vicente Mancebo, tipo 39 rs. id.

3. Otro en id. de id. en los Espinos de 2 anegadas tierra, que id. José Andres, tipo 63 rs. id.

4. Otro en id. de id. en el Espolon, de 4 anegadas tierra, que id. Manuel Ibañez, tipo 139 rs. id.

5. Otro en id. de id. en los entre barrancos, de 2 y 1/2 anegadas tierra, que id. Joaquín Velilla Sanchez, tipo 266 rs. id.

6. Otro en id. de id. en el Congosto, de 3 y 1/2 anegadas tierra, que id. el mismo Joaquín Velilla Sanchez, tipo 165 rs. id.

7. Otro en id. de id. en el Espolon, de 4 anegadas tierra, que id. José Andres, tipo 149 rs. id.

8. Otro en id. de id. en el Castillejo, de 3 anegadas tierra, que id. Vicente Mancebo, tipo 65 rs. id.

9. Otro en id. de id. en el Congosto, de 2 y 1/2 anegadas tierra, que id. Benito Gregorio, tipo 129 rs. id.

10. Otro en id. de id. tambien en el Congosto, de 5 y 1/2 anegadas tierra, que id. el mismo Benito Gregorio, tipo 126 rs.

11. Otro en id. de id. en los espinos, de 1 y 1/4 anegada tierra, que id. Carlos Frás, tipo 76 rs. id.

12. Otro en id. de id. tambien en los Espinos, de 1 anegada tierra, que id. el mismo Carlos Frás, tipo 36 rs. id.

13. Otro en id. de id. en la Matadua, de 1 y 1/4 anegada tierra, que id. Vicente Nieto Mateo, tipo 54 rs. id.

14. Otro en id. de id. en la Capona, de 4 anegada tierra, que id. el mismo Vicente Nieto Mateo, tipo 37 rs.

15. Otro en id. de id. tambien en la Capona, de 2 anegadas tierra, que id. Andres Cerdan, tipo 6 rs. id.

16. Otro en id. de id. en el Corralejo, de 3 anegadas tierra, que id. Vicente Gimenez, tipo 108 rs. id.

17. Otro en id. de id. en los entre barrancos, de 2 y 1/4 anegada tierra, que id. Andres Cerdan, tipo 197 rs.

18. Otro en id. de id. en Torre mediana, de 3 y 1/2 anegadas tierra, que id. Francisco Cerdan, tipo 97 rs.

19. Otro en id. de id. tambien en Torre mediana, de 5 y 1/2 anegadas tierra, que id. Santiago Perez, tipo 200 rs. id.

20. Otro en id. de id. en los Espinos, de 4 anegadas tierra, que id. Francisco Martinez, tipo 303 rs. id.

21. Otro en id. de id. en los Huertos, de 6 y 1/2 anegadas tierra, que id. el mismo Francisco Martinez, tipo 194 reales id.

22. Otro en id. de id. en el puente del rio, de 4 y 1/4 anegadas tierra, que id. Joaquín Velilla Sanchez, tipo 166 rs. id.

23. Otro en id. de id. en la Alcantarilla, de 1 anegada tierra, que id. Antonio Sanchez Velilla, tipo 128 rs. id.

24. Otro en id. de id. en el Montero, de 2 anegadas tierra, que id. Francisco Gimenez, tipo 20 rs. id.

25. Otro en id. de id. en la Torre

- mediana, de 2 y $3\frac{1}{4}$ anegadas tierra, que id. Vicente Burgos Sanchez, tipo 69 rs. id.
26. Otro en id. de id. en la Pini-lla, de 3 anegadas tierra, que id. Fulgencio Lázaro, tipo 69 rs. id.
27. Otro en id. de id. en los Huer-tos, de $3\frac{1}{4}$ anegada tierra, que id. Jose Visner, tipo 95 rs. id.
28. Otro en id. de id. en la Baque-ra, de 2 y $3\frac{1}{4}$ anegada tierra, que id. Manuel Arcos Orna, tipo 131 rs. id.
29. Otro en id. de id. en Torre mediana, de 2 y $1\frac{1}{4}$ anegadas tierra, que id. Hermenegildo Gimenez, tipo 62 rs. id.
30. Otro en id. de id. en los Pe-rales, de 2 anegadas tierra, que id. el mismo Hermenegildo Gimenez, tipo 317 rs. id.
31. Otro en id. de id. en Torre mediana, de 4 y $1\frac{1}{4}$ anegada tierra, que id. el mismo Hermenegildo Gime-nez, tipo 78 rs. id.
32. Otro en id. de id. en el Prado de 5 anegadas tierra, que id. tambien el mismo Gimenez, tipo 124 rs. id.
33. Otro en id. de id. en la Matan-za, de 4 y $3\frac{1}{4}$ anegada tierra, que id. Vicente Mancebo, tipo 171 rs. id.
34. Otro en id. de id. en la Pinilla de 4 anegadas tierra, que id. Herme-negildo Gimenez, tipo 103 rs. id.
35. Otro en id. de id. en Torre mediana, de 4 y $1\frac{1}{2}$ anegada tierra, que id. Vicente Burgos Sanchez, tipo 400 rs. id.
36. Otro en id. de id. en Torre mediana, de 5 anegadas tierra, que id. Vicente Gimenez, tipo 409 rs. id.
37. Otro en id. de id. tambien en Torre mediana, de 2 anegadas tierra, que id. Andres Cerdan, tipo 187 rs.
38. Otro en id. de id. en Montero, de 2 anegadas tierra, que id. Vicente Gimenez, tipo 85 rs. id.
39. Otro en id. de id. tambien en Montero, de 2 anegadas tierra, que id. Vicente Burgos Enguita, tipo 49 rs.
40. Otro en id. de id. en dicha partida, de 4 anegada tierra, que id. Vicente Nieto Mateo, tipo 63 rs. id.
41. Otro en id. de id. en los Es-pinos, de 3 anegadas tierra, que id. Vicente Gimenez, tipo 244 rs. id.
42. Otro en id. de id. en Puente Nuevo, de 4 anegadas tierra que id. el mismo Vicente Gimenez tipo 140 reales.
43. Otro en id. de id. en los Huertos, de 4 anegadas tierra, que id. Manuel Velilla, tipo 49 rs. id.
44. Otro en id. de id. en los Bar-rancos, de cuatro anegadas tierra, que id. Jose Bisnier, tipo 236 rs. id.
45. Otro en id. de id. en la Lla-na, de 11 anegadas tierra, que id. Vicente Moreno, tipo 414 rs. id.
46. Otro en id. de id. en el Mo-jon de 3 anegadas tierra, que id. Ju-lian Mendoza, tipo 114 rs. id.
47. Otro en id. de id. los Huer-tos, de 2 y $1\frac{1}{2}$ anegadas tierra, que id. Juan Antonio Sanchez, tipo 175 reales id.
48. Otro en id. de id. en Torre Mediana, de 2 y $1\frac{1}{2}$ anegadas tierra, que id. Francisco Espeja, tipo 307 rs.
49. Otro en id. de id. en los Huertos, de una anegada tierra, que id. Martin Burgos, tipo 67 rs. id.
50. Otro en id. de id. en la Tor-rubia, de 1 y $1\frac{1}{4}$ anegada tierra, que id. Francisco Navarro, tipo 33 rs. id.
51. Otro en id. de id. en la Ram-bla, de 1 y $1\frac{1}{4}$ anegada tierra, que id. Benito Gregorio, tipo 25 rs. id.
52. Otro en id. de id. en el Cor-ralejo de 1 y $1\frac{1}{4}$ anegada tierra, que id. Juan Gonzalez, tipo 25 rs. id.
53. Otro en id. de id. tambien el Corralejo, de 5 anegadas tierra, que id. Jose Moreno, tipo 124 rs. id.
54. Otro en id. de id. en los En-tre-barrancos, de 4 y $3\frac{1}{4}$ anegadas tierra que id. Joaquin Velilla Perez, tipo 838 rs. id.
55. Otro en id. de id. en los Huer-tos, de 4 y $1\frac{1}{2}$ anegada tierra, que id. Antonio Arcos, tipo 29 rs. id.
56. Otro en id. de id. tambien en los Huertos, de 3 anegadas tierra que id. el mismo Antonio Arcos, tipo 86 rs. id.
57. Otro en id. de id. en el Puen-te del Rio, de 4 y $1\frac{1}{2}$ anegadas tier-ra, que id tambien el mismo Anto-nio Arcos, tipo 80 rs. id.
58. Otro en id. de id. en el Es-polon, de 4 y $1\frac{1}{2}$ anegadas tierra, que id. Sebastiau-Burgos, tipo 84 rs.
59. Otro en id. de id. en los Huer-tos, de 2 y $1\frac{1}{2}$ anegadas tierra, que id. Francisco Sanchez, tipo 86 rs. id.
60. Otro en id. de id. en los Huer-tos del Prado, de $1\frac{1}{2}$ anegada tierra, que id. Antonio Belazquez, tipo 19 reales id.
61. Otro en id. de id. en Congosto, de 2 y $1\frac{1}{2}$ anegada tierra, que id. Juan Lorenzo Burgos Enguita, tipo 137 rs. id.
62. Otro en id. de id. tambien en El Congosto, de 6 anegadas tierra, que id. Juan Lorenzo Corella, tipo 89 rs. id.
63. Otro en id. de id. en la Alca-ntarilla, de 4 anegada tierra, que id. Carlos Fras, tipo 65 rs. id.
64. Otro en id. de id. tambien en la Alcantarilla, de 1 y $1\frac{1}{2}$ anegada tierra, que id. Francisco Gimenez, ti-po 117 rs. id.
65. Otro en id. de id. tambien en Montero, de 1 y $1\frac{1}{4}$ anegada tier-ra, que id. Luis Arguedas, tipo 51 reales id.
66. Otro en id. de id. el Espo-lon, de 3 anegadas tierra, que id. Vicente Burgos Enguita, tipo 170 rs.
67. Otro en id. de id. en Carca-ibdes, de 4 y $1\frac{1}{2}$ yubadas, que id. Juan Lorenzo Corella, tipo 14 rs. id.
68. Otro en id. de id. el Curado del Capon de 2 yubadas, confrontan-te con Francisco Pastor y Joaquin Ro-mero, tipo 14 rs. id.
69. Otro en id. de id. en la Ram-bla, de 3 anegadas tierra, confrontante con D. Ramon Sigüenza y Fulgencio Lázaro, tipo 29 rs. id.
70. Otro en id. de id. en la Cara-al Bado, de media yubada, que lleva en arriendo Joaquin Velilla Sanchez, tipo 13 rs. id.
71. Otro en id. de id. en la Peña de Ernando, de 2 yubadas, confrontante con Francisco Fraile y Jose Bis-ner, tipo 44 rs. id.
72. Otro en id. de id. en la Matan-za, de 2 y $1\frac{1}{2}$ anegadas tierra, que lleva en arriendo Pascual Espeja, tipo 142 rs. id.
73. Otro en id. en Torre Mediana, de 5 y $3\frac{1}{4}$ anegadas tierra, que id. Tomas Fraile, tipo 187 rs. id.
74. Otro en id. de id. tambien en Torre Mediana, de 2 anegadas tierra, que id. Juan Gonzalez, tipo 150 rs. id.
75. Otro en id. de id. en Congosto, de 1 y $3\frac{1}{4}$ anegada tierra, que id. Antonio Sanchez, tipo 150 rs. id.
76. Otro en id. de id. en Valde-Rey, de 6 anegadas tierra que id. Manuel Lopez, tipo 436 rs. id.
77. Otro en id. de id. en los Entre Barrancos, de $1\frac{1}{2}$ anegada tierra, que id. Vicente Mancebo, tipo 67 rs. id.
78. Otro en id. de id. en Torre Mediana, de 4 y $1\frac{1}{2}$ anegada tierra, que id. Antonio Arcos, tipo 60 rs. id.
79. Otro en id. de id. tambien en Torre Mediana, de 1 y $1\frac{1}{2}$ anegada tierra, que id. Juan Lázaro Burgos Enguita, tipo 116 rs. id.
80. Otro en id. de id. en la Ram-bla, de 2 yubadas, confrontante con Vicente Almazul y D. Ramon Sigüenza, tipo 49 rs. id.
81. Otro en id. de id. en los Huer-tos, de 1 y $1\frac{1}{4}$ anegada tierra, que lleva en arriendo Santiago Perez, tipo 225 rs. id.
82. Otro en id. de id. tambien en los Huertos, de 1 y $1\frac{1}{4}$ anegada tierra, que id. Manuel Moreno, tipo 42 rs. id.
83. Otro en id. de id. en Entre Barrancos, de $1\frac{1}{4}$ anegada tierra, que id. Manuel Lopez, tipo 70 rs. id.
84. Otro en id. de id. dicha parti-da, de una y $3\frac{1}{4}$ anegada tierra, que id. Andres Cerdan, tipo 197 rs. id.
85. Otro en id. de id. en Torre Mediana, de una y $1\frac{1}{2}$ anegada tierra, que id. Vicente Mancebo, tipo 121 reales id.
86. Otro en id. de id. en Mon-tero, de 2 anegadas tierra, que id, Vi-cente Lafuente, tipo 72 rs. id.
87. Otro en id. de id. en los Huer-tos, de 2 y $1\frac{1}{2}$ anegadas tierra, que id. Gabriel Benito, tipo 170 rs. id.
88. Otro en id. de id. en el puente del rio, de 3 y $1\frac{1}{2}$ anegada tierra, que id. Santiago Perez, tipo 65 rs. id.
89. Otro en id. de id. en el Espo-lon, de 8 anegadas tierra, que id. el mismo Santiago Perez, tipo 207 rs. id.
90. Otro en id. de id. en Canada Gil Morella, de 4 y $3\frac{1}{4}$ anegadas tier-ra, que id. Juan Lorenzo Corella, ti-po 28 rs. id.
91. Otro en id. de id. en camino Monreal, de 2 yubadas tierra, confronta con Miguel y Manuel Gonzalez, tipo 28 rs. id.
92. Otro en id. de id. en los Huer-tos, de 1 anegada tierra, que lleva en arriendo D. Mariano Lahoz, tipo 209 reales id.
93. Otro en id. de id. tambien en los Huertos, de 1 anegada tierra, que id. Manuel Alcalde, tipo 212 rs. id.
94. Otro en id. de id. en entre barrancos, de 4 anegadas tierra, que id. Gabriel Benito, tipo 420 rs. id.
95. Otro en id. de id. en los Pera-les, de 4 y $3\frac{1}{4}$ anegadas tierra, que id. Manuel Moreno, tipo 198 rs. id.
96. Otro en id. de id. en Montero de 1 y $1\frac{1}{4}$ anegada tierra, que id. Vi-cente Almazul, tipo 69 rs. id.
97. Otro en id. de id. tambien en Montero, de 2 y $1\frac{1}{2}$ anegadas tierra, que id. Martin Burgos, tipo 169 rs. id.
98. Otro en id. de id. en Zarzue-las, de 4 y $3\frac{1}{4}$ anegadas tierra, que id. Vicente Almazul, tipo 174 rs. id.
99. Otro en id. de id. en Torre mediana, de 3 y $1\frac{1}{4}$ anegada tierra, que id. Joaquin Burgos, tipo 387 rs.
100. Otro en id. de id. en los Es-pinos, de 4 y $1\frac{1}{4}$ anegadas tierra, que id. Joaquin Hernandez, tipo 279 rs. id.
101. Otro en id. de id. en los Pe-rales, de 3 anegadas tierra, que id. Andres Cerdan, tipo 125 rs. id.
102. Otro en id. de id. en Pieza del Prado, de 1 y $1\frac{1}{2}$ anegada tier-ra, que id. el mismo Andres Cerdan, tipo 99 rs. id.
103. Otro en id. de id. en los Huer-tos, de $1\frac{1}{4}$ anegada tierra, que id. Vi-cente Velilla, tipo 54 rs. id.
104. Otro en id. de id. tambien en los Huertos, de $3\frac{1}{4}$ anegada tier-ra, que id. Vicente Mancebo, tipo 173 rs. id.
105. Otro en id. de id. en los Es-pinos, de 1 y $1\frac{1}{2}$ anegadas tierra, que id. Miguel Pelegrin, tipo 154 rs. id.
106. Otro en id. de id. en Torre mediana, de 3 y $1\frac{1}{2}$ anegadas tierra, que id. Pascual Espeja, tipo 50 rs. id.
107. Otro en id. de id. tambien en Torremediana, de 4 anegadas tierra, que id. Francisco Cerdan, tipo 126 rs.
108. Otro en id. de id. en Castille-jo, de 9 anegadas tierra, que id. An-dres Cerdan, tipo 290 rs. id.
109. Otro en id. de id. en Torre mediana, de 2 y $3\frac{1}{4}$ anegada tierra, que id. Francisco Cerdan, tipo 50 rs. id.
110. Otro en id. de id. en el Cor-ralejo, de 4 y $1\frac{1}{2}$ anegada tierra, que id. Andres Cerdan, tipo 19 rs. id.
111. Otro en id. de id. en los Huertos, de 2 anegadas tierra, que id. Manuel Velilla, tipo 271 rs.
112. Otro en id. de id. en entre barrancos, de 2 y $1\frac{1}{4}$ anegada tierra, que id. Joaquin Hernando, tipo 192 rs.
113. Otro en id. de id. en Perales de 3 y $1\frac{1}{2}$ anegada tierra, que id. Carlos Fras, tipo 223 rs. id.
114. Otro en id. de id. en Congos-to, de 2 anegadas tierra, que id. Joa-quin Sanchez, tipo 95 rs. id.
115. Otro en id. de id. en Montero de 5 y $1\frac{1}{4}$ anegada tierra, que id. Juan Lorenzo Corella, tipo 161 rs. id.

Zaragoza 20 de mayo de 1862.—
El Administrador, P. O., Gavino A. Leiva.

En la villa de Mallén, provincia de Zaragoza, se halla vacante el partido de médico titular (por tener que ausentarse el que lo obtiene con 600 rs. vn. de dotacion por la asistencia de enfermos pobres, cobrados del Ayuntamiento por anualidad vencida. Su poblacion ascien-de a 730 vecinos, y las igualas que á razon catastral hay establecidas con los mismos dan un rendimiento para dicho médico de 10.000 rs. vn. cobrados por trimestre ó anualidad vencida, y ademas podrá admitir las condiciones que quiera de cirujia, puesto pue el actual las ad-mite, sin embargo de que en dicha poblacion existe un cirujano puro, por cuya razon será requisito indis-pensable para solicitar dicha plaza que los aspirantes reúnan la calidad de médico-cirujano. Las solicitudes se dirijirán al presidente de este Ayuntamiento hasta el 15 del próxi-mo mes de junio, en cuyo día se proveerá.

Cuenta de las cantidades recibidas y empleadas en las obras de la Casa de Misericordia.

Table with columns for dates (e.g., 1862, Abril), descriptions of transactions (e.g., AOD. Marcelino Sebastian por 600 cargas de ladrillo recio), and amounts (e.g., 6900, 1436, 7142, 2700).

INTERVENCION

Importa el cargo hasta esta fecha (Id. la data) hasta id. id. Existencia en 30 de abril de 1862. 7142,27

Zaragoza 30 de abril de 1862. El interventor, Vicente Cavido.

D. Francisco Torrecilla de Robles, auditor honorario de Marina, y Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por el presente hago saber: Que para hacer pago de cierto crédito y costas de expediente egecutivo se sacan á la venta en subasta pública las fincas siguientes sitas en el término y pueblo de Villamayor.

1. La tercera parte de una casa sita en el pueblo de Villamayor y su calle llamada del Paso, demarcada con el número 116 lindante con otras de Francisco Vella, Francisco Cano y Juan Mayoral, tasada en la cantidad de 1600 rs. vn.

2. Una viña sita en el término de dicho pueblo partida del Saso, de cabida de un cahiz, una fanega y un cuartal de tierra, lindante con viñas de Pedro Araiz y Cándido Fernando, tasada en la cantidad de 500 reales vn.

3. Otra viña sita en término del mismo pueblo, partida llamada la Hefesa, de cabida de cuatro anegas, un cuartal de tierra, lindante con viñas de Manuel Ginés y Viuda de Tomas Ginés valorada en la cantidad de 260 rs. vn.

4. Un campo sito en término de dicho pueblo, partida de la Fonfonda, de cabida de tres anegas de tierra, lindante con otros de Gregorio Mayoral y Tomas Fernando, valorado en la cantidad de 480 rs.

5. Otro campo sito en el término del mismo pueblo partida llamada de la Pardina, de una fanega

de tierra, lindante con otros de la viuda de Serafin Garcia y Pedro Araiz, valorado en la cantidad de 240 rs. vn.

Para cuyo acto se ha señalado el dia jueves 22 de los corrientes á las once de su mañana en la sala audiencia de este Juzgado, donde se rematarán á favor del mejor postor. Dado en Zaragoza á 1.º de mayo de 1862. Francisco Torrecilla de Robles. Por mandado de S. S. Justo Almenara.

Por el presente se cita, llama y emplaza por tercero y último edicto y pregon á Matias Lorente y Guillen, natural de Herrera, vecino que fué de esta ciudad, soltero dependiente de comercio, de 22 años de edad, hijo legítimo de Antonio y de Lucia, para que dentro del término de 9 dias contados desde el siguiente al en que quede fijado este edicto, comparezca en las cárceles nacionales de esta capital á contestar á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo me hallo instruyendo sobre estafas; pues si asi lo hiciera se le oirá y administrará justicia en lo que la ley viere, y en otro caso se seguirán los procedimientos en su ausencia y rebeldía parándole el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á 18

del mayo de 1862. Francisco Torrecilla de Robles. Por mandado de S. S. Francisco Campillo.

Parte no oficial.

En la imprenta y librería de Roque Gallifa, calle de la Albarderia, se venden las obras siguientes:

- La ley hipotecaria, precedida de una introduccion histórica, seguida del reglamento é instruccion para llevarla á efecto; de las disposiciones mas interesantes sobre el impuesto; del Real decreto é instruccion sobre reforma del papel sellado, é ilustrada con notas, aclaraciones, concordancias, citas de referencia, una coleccion de formularios de las escrituras mas usuales; una bibliografía hipotecaria y un indice alfabético para su mas fácil inteligencia; por un abogado del ilustre colegio de Valladolid. Un tomito en 16, muy cómodo para llevarlo en el bolsillo.

- Código penal, reformado conforme al texto oficial, con notas y observaciones; un tomo en 16.

- Ley de enjuiciamiento civil con notas y adiciones, un tomo en 16.

- Código de comercio, concordado y anotado, precedido de una introduccion histórico-crítica y seguido de la

ley de enjuiciamiento civil, sobre los negocios y causas de comercio, y de un repertorio alfabético de la legislación y del procedimiento mercantil; un tomito en 4.º de 690 páginas.

Manual de desamortizacion civil y eclesiástica, aumentada con las disposiciones legales publicadas hasta fin de 1861; un tomo en 4.º de 410 páginas.

Manual de aguas.

Esta obra recomendada por lo Ministerios de la Gobernacion y Fomento y cuyo importe es de abono en cuentas municipales, contiene la legislación administrativa y civil sobre aguas, su aplicacion practica y las decisiones y competencias resueltas á consulta del Consejo Real. Se vende á 7 rs. vn. en la imprenta de este periódico y en la librería de la viuda de Heredia, ó haciendo el pedido al autor, don Fermín Ahella, secretario del Gobierno civil de la provincia de Huesca.

IMPRENTA de Antonio Gallifa.